



RESOLUCIÓN NÚMERO 566 DE

(30 de agosto de 2024)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
ETITC**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,

y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar un contrato de prestación de servicios con persona jurídica con el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICA E INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONGRESO DE INGENIERÍA, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL.”**

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien se apoya en el área de Contratación, verificar sobre la viabilidad jurídica y presupuestal para adelantar el referido contrato en la modalidad de selección directa con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, toda vez que cuentan con una amplia gama de servicios, en áreas como la salud, la cultura, el deporte, la recreación y la educación entre otros, adicional a los beneficios recibidos por ser la Entidad afiliada a dicha caja de compensación.

Que, el Rector de la institución autorizó adelantar el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, Una vez, realizadas las verificaciones referentes a la viabilidad para adelantar el proceso, se pudo verificar la procedencia y pertinencia de este.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **16824 de 2024**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con número **(CD-224-2024)**.

Que, una vez aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II con el siguiente número de contrato así **(245-2024)**.

Que, de acuerdo con lo informado por el área de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia, se requiere replantear nuevamente el número de actividades a realizar, servicios a adquirir y consumos a contratar, teniendo en cuenta que el congreso demanda una planeación más robusta de la contemplada inicialmente, debido al número y calidad de los invitados en el evento, motivo por el cual, el área manifiesta su interés de desistir del proceso **(CD-224-2024)** y contrato adjudicado **(245-2024)**, contando con la aceptación de la cancelación por parte de COMPENSAR.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con número **(CD-224-2024)** publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Ordenar la cancelación del contrato identificado con número **(245-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia, y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializado de Contratación.

Proyectó:

Francisco J. Moncaleano R. Contratista Adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------